AUTOMOTORES
Constancia de Cobertura

SANCOR SEGUROS

Referencia N°: 000030952769| Póliza N°: 000030966239 | Certificado N°: 1

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 04/11/2025	Hasta las 12 hs 04/05/2026

Asegurado: LOZANO CARLOS ENRIQUE

LANUS 2726
5517 VILLA SECA (Mendoza)
Asociado: 8814514 CUIT/CUIL: 20232677903
Organizador Nº: 101353 Productor Nº: 225868 Zona/Oficina: 500-
Emitida en SUNCHALES - Martes 4 de Noviembre de 2025

CUIP: 022410300200000000000000000030966239000000000009920232677903 7-10000078488100000620650 71071

FORD CAM. FORD CAMION CARGO 1730

Motor: **30513314**
Chasis: **9BFY2UCT34BB38077**
Dominio: **ENZ339**
Tipo: **Camión**
Modelo: **2004**
Uso: **Comercial**
Sin cobertura para el Transporte Comercial de Pasajeros.

Condiciones Contractuales: El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Uso del Vehículo Asegurado: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.
Ajuste Automático Suma Asegurada de Casco: 30%

Sumas Máximas Aseguradas

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio) **$ 380.000.000,00**

Max 1 - Detalle de Cobertura

- Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas
- Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas
- Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas

Productor - Asesor: DE FRANCESCO MARIANO JAVIER (Matricula 78488) (Productor)

Importante:
Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web www.sancorseguros.com. Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al 0800 444 2850.

Seguro Obligatorio Automotor

Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

Ref.: 000030952769 | Póliza: 000030966239 | Cert.: 1
Vig.: Desde las 12 hs del día 04-11-2025 Hasta las 12 hs del día 04-05-2026
Asegurado: LOZANO CARLOS ENRIQUE
Vehic. aseg.: FORD CAM. FORD CAMION CARGO 1730 2004
Tipo Vehic.: Camión Patente: ENZ339
Motor/Chasis: 30513314/9BFY2UCT34BB38077
Asistencia al Vehículo y Personas: NO
500 101353 / 225868 5517

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD) | Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

DENUNCIA TU SINIESTRO

Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podés llamar las 24 hs del día, los 365 días del año, al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacá fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehículo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS

En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.

Comunicate durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio será la prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 7º de la Disposición Nº 70/2008 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURO VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

AUTOMOTORES

SANCOR SEGUROS

Resumen de condiciones de Coberturas y Beneficios adicionales

CLEAS (SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE SINIESTROS):
Cuando chocan dos vehículos asegurados en las compañías adheridas al sistema, entra en funcionamiento el Sistema CLEAS, el cual facilita al asegurado no responsable del siniestro que su propia compañía se encargue de reparar el auto y hacer todos los trámites con la otra aseguradora. Esto es en la medida que los daños sean únicamente materiales, cuyo monto no supere el determinado por la reglamentación vigente del sistema CLEAS, y siempre que los vehículos involucrados sean autos, pick-ups, 4x4 o camiones de hasta 9 toneladas de peso bruto total.

LLAMANDO AL DOCTOR:
Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados.

Podés consultar diferentes especialidades: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia.
¿Cómo utilizar este servicio?
Descargando la APP "Llamando al doctor" donde podrás acceder al consultorio virtual en cualquier momento y lugar.

ASISTENCIA JURIDICA:
Esta cobertura brinda el servicio que pueda necesitar el asegurado en caso de recibir demandas por responsabilidad civil a consecuencia de daños ocasionados por su vehículo asegurado. También incluye la Defensa Penal.

Res. SSN1010_2019: La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.